

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 27 de octubre de 2022

Radicado No. 2022-00133-00

Subsanada en legal forma, una vez reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. ADMITIR la demanda VERBAL -Cumplimiento Contrato-, de mayor cuantía propuesta por INVERSIONES CALDEA S.A. **contra** MIGUEL HERNANDO MURCIA CAMACHO.

2. Notifíquese al demandado conforme los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso (en concordancia con la Ley 2213 de 2022).

3. Negar las medidas cautelares solicitadas con fundamento en el artículo 590 de la Ley 1564 de 2012, al ser improcedentes en esta clase de juicios.

4. El abogado Andrés Mauricio López Rodríguez actúa como apoderado judicial del extremo demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ